



FONDO  
BERNARDO A. LEAL LEAL

KM 273

F8  
P6



Capilla Alvaros  
Biblioteca Universitaria



# Tratado

DE LOS

## CONTRATOS DE BENEFICENCIA.

### ARTICULO PRELIMINAR.

Los contratos de beneficencia son aquellos que se hacen en utilidad de una sola de las partes, en lo cual se diferencian de los de interes recíproco de que hemos tratado hasta ahora.

El principal de estos contratos es el de donacion ; mas como no siempre se hacen las donaciones por contrato, reservamos el tratar de ellas separadamente en otra parte, donde veremos todo lo relativo á donaciones asi entre vivos como testamentarias.

Los otros contratos de beneficencia son el *Comodato* y el *Pre-cario*, que serán objeto del tratado siguiente : el *Mutuo* y demas materias que tienen con él relacion, serán objeto de otro tratado: el *Depósito* nos prestará materia para el tercero, y en el cuarto hablaremos del *Mandato* y del cuasi contrato *Negotiorum gestorum*.

## TRATADO

DEL

## Comodato y del Precario.

El comodato es un contrato por el cual uno de los contraentes dá al otro una cosa, á fin de que se sirva de ella para cierto uso ; y el que la recibe, se obliga á devolvérsela despues de haberse servido de la misma.

Se llama *comodante* el que presta la cosa á otro, ya virifique el mismo la entrega, ya se valga para ello del ministerio de otra persona. Se llama *comodatario* el que recibe la cosa, tanto si la tradicion se hace á él mismo, como si se hace por su orden á otro.

En el primer capítulo trataremos de la naturaleza de este contrato, de las personas entre las cuales puede intervenir , y de las cosas que pueden ser su objeto. En el segundo hablaremos del derecho que dá al comodatario el comodato, y de sus obligaciones. En el tercero de las del comodante. El cuarto será concerniente al *Precario* y á algunas otras especies de comodatos diferentes del que acabamos de definir.

## CAPITULO I.

DE LA NATURALEZA DEL COMODATO ;  
ENTRE QUE PERSONAS PUEDE INTERVENIR, Y QUE COSAS PUEDEN  
SER OBJETO DEL MISMO.

## SECCION I.

DE LA NATURALEZA DEL COMODATO.

1. En esta seccion examinaremos , 1.º . que cosas constituyen la esencia del comodato ; 2.º . á que clase de contratos pertenece ; 3.º . que relaciones tiene con algunos otros contratos , y que diferencias.

## ARTICULO I.

QUE COSAS CONSTITUYEN LA ESENCIA DE ESTE CONTRATO.

2. Es de la esencia de este contrato , que haya 1.º . una cosa que sea prestada ; 2.º . un cierto uso para el cual se preste. No importa cual sea este , puesto que hay comodato , no solo si se presta la cosa para el uso que le es propio , como cuando se presta una cama para dormir , ó un caballo para hacer un viage ; si que tambien cuando se presta la cosa para cualquier otro uso , sea el que fuere.

*Ejemplo.* Asi es que habrá comodato , cuando alguno me presta unos muebles para darlos en peño á mi acreedor que no quiere desistir de su demanda sin esta condicion.

De otra suerte seria , si mi amigo en lugar de prestarme á mí los muebles para que los diese en peño , los entregase él mismo á ruegos míos á mi acreedor para seguridad de su crédito ; pues entonces habria un mandato entre mi amigo y yo ; l. 5, §. 12, ff. *commod.*

3. 3.º . Es de la esencia de este contrato que se conceda el uso gratuitamente : si media alguna recompensa , es un comercio ; no